

La senyora vicepresidenta primera:

Gràcies, senyor conseller.

A continuació anem a passar (*veus*) a la pregunta número 708, que formularà el diputat Domingo Rojo, del Grup Parlamentari Ciudadanos, a la senyora consellera d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, sobre l'estació depuradora d'aigües residuals de Pinedo.

Quan vullga, senyor Rojo.

El senyor Rojo Sánchez:

Sí, buenas tardes señora presidenta.

Buenas tardes, señora *consellera*.

Señorías.

La depuradora de Pinedo en realidad es un complejo construido en tres fases. La fase III en realidad es la conocida como Pinedo II. Las tres fases de este complejo han sido construidas y puestas en funcionamiento sin licencia de actividades preceptiva o como se denomina estas licencias, desde la entrada en vigor de la Ley 2/2006, de prevención de la contaminación y la calidad ambiental, es decir, sin licencia ambiental.

A fecha de hoy la situación ilegal del complejo, por no contar con las licencias correspondientes, ha prescrito salvo en el caso de la última fase, es decir, la fase III. Llama la atención que se hayan producido reiteradas protestas y denuncias de los vecinos por los malos olores, molestias y daños medioambientales sin que se haya reaccionado correctamente por parte del Ayuntamiento de Valencia, ni por parte de los o *consellers* o *conselleres* que le han precedido.

Lo cierto es que en el año 2003 la sociedad que gestionaba la depuradora de Pinedo solicitó una licencia de actividad calificada al Ayuntamiento de Valencia, pero no se finalizó la tramitación administrativa y no se obtuvo la licencia solicitada. Esta situación, absolutamente irregular, ha supuesto una batalla judicial por parte de los vecinos afectados que ha culminado con una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana condenatoria a la clausura de la fase III y ahora hay que cumplir la sentencia.

Cumplir la sentencia significa cerrar la fase III de Pinedo, dejando sin depurar ciento setenta y ocho mil metros cúbicos de agua diarios y verter al mar, provocando un grave problema medioambiental. Significa dejar de tratar adecuadamente las aguas residuales de una población equivalente a novecientas setenta y cinco mil personas. Significa perder una inversión de cuarenta millones de euros.

Por tanto, señora *consellera*, ¿qué medidas piensa tomar su *conselleria* para evitar el cierre de la fase III de la estación depuradora de aguas residuales de Pinedo, en virtud de la sentencia decretada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia valenciano?

Gracias. (*Aplaudiments*)

La senyora vicepresidenta primera:

Gracias, señor Rojo.

Consellera, cuando quiera.

La senyora consellera d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural:

Gracias, presidenta, buenas tardes.

Gracias, señor Rojo.

Efectivamente, la depuradora de Pinedo es el mayor complejo de depuración de aguas residuales urbanas en la Comunidad Valenciana y da servicio a casi un millón y medio de personas. La fase I se comenzó en el año 1981, la fase II en el 1992 y la fase III en 2005. La Generalitat tiene titularidad exclusiva de esta fase III, la Emshi es titular exclusivo de la fase I y ambas comparten titularidad de Pinedo fase II. Y la EPSAR gestiona todo el complejo.

Efectivamente, el TSJ hace unos días condenó en una sentencia al Ayuntamiento de Valencia a cerrar la fase III de la depuradora de Pinedo. La razón, que carece de licencia municipal de actividad. Cierto es que tampoco la tenían Pinedo I y Pinedo II, pero la sentencia no les afecta, puesto que el TSJ considera que esas posibles irregularidades administrativas a estas alturas están prescritas.

¿Por qué no había licencia? Pues porque sus responsables, presumiblemente y todos ellos siendo del PP, estarían ocupados en otros menesteres y, desde luego, aquí aplica lo de que «de aquellos fangos estos lodos». Al actual gobierno valenciano nos corresponde, una vez más, asumir las competencias. Aquí estamos para encontrar soluciones y para poner en marcha toda esta solución. El cierre decretado en la sentencia es únicamente por carecer de licencia y sólo afectaría a la fase III. Es la fase más nueva y dispone de los medios técnicos más modernos que, en principio, sería poco susceptible de causar molestias.

La *conselleria* va a acatar el fondo de la sentencia, evitando acudir a un recurso de casación porque esto dilataría el problema del tiempo y no serviría para solucionar los problemas de los vecinos de Pinedo que son nuestra prioridad ahora mismo. Ya que cerrar Pinedo III supondría un daño ambiental que no podemos consentir, unas consecuencias medioambientales realmente inasumibles porque significaría verter sin depurar todas las aguas residuales de un millón y medio de personas directamente al mar, a la albufera o a los campos de arroz o de *l'horta*. Y esto, evidentemente, sería terrible.

Pero los vecinos que viven próximos a la depuradora también tienen que ver respetados su derecho a la salud y al bienestar. ¿Hay que elegir entre la salud de las personas en medio ambiente? Desde luego que no. En principio parecen intereses contrapuestos, pero no lo son. Lo indispensable es hacer el esfuerzo para conciliar ambos intereses.

Nuestra respuesta es una solución integral porque personas y medio ambiente son intereses que deben ser conciliables

y protegidos ambos de forma efectiva. Esta *conselleria*, tras varias reuniones con el ayuntamiento –en las que ha habido muy buena sintonía– y en un breve espacio de tiempo lanzará el instrumento jurídico adecuado para regularizar, no solo Pinedo III, sino también el resto de sus instalaciones incluso aunque no estén afectadas por la sentencia del TSJ.

Lo que proponemos son soluciones técnicas y jurídicas para cumplir la sentencia, porque los tiempos en que las cosas se hacían de otra forma ya han sido superados. (*Aplaudiments*)

La senyora vicepresidenta primera:

Senyor Rojo.

El señor Rojo Sánchez:

Señora *consellera*, este grave problema ha sido consecuencia –como bien ha comentado– de años de desidia administrativa por parte de dos administraciones responsables, el Ayuntamiento de Valencia y la *conselleria* de medio ambiente, y de la convicción de impunidad por parte de los políticos que gobernaron ambas administraciones al menos desde el 2003 hasta el 2015, que sepamos.

Cuando le preguntamos sobre las medidas que piensa adoptar su administración, nos referimos a dos cuestiones. La primera, referida a la obtención de la licencia ambiental y de la licencia de apertura que legitimaría la puesta en funcionamiento de esta fase III. Entendemos que se trataría de presentar en el Ayuntamiento de Valencia la documentación técnica correspondiente que contenga cuantas medidas correctoras de las molestias que genera sean necesarias adoptar y ejecutando esas correcciones de forma efectiva.

La segunda cuestión son dos preguntas: ¿cuántos equipamientos o infraestructuras que dependen de su *conselleria* están legitimados para funcionar por contar con la preceptiva licencia ambiental y de funcionamiento? ¿Ha solicitado los expedientes administrativos para consultarlos y conocer cuál es la verdadera situación administrativa de toda infraestructura o instalación de la que usted ahora es responsable?

Mire, señora *consellera*, hay situaciones cuyos responsables tienen nombre y apellidos. Espero y deseo que no se convierta usted en otro gestor irresponsable más a añadir a la larga lista que se va configurando cada día en nuestra comunidad.

Gracias. (*Aplaudiments*)

La senyora vicepresidenta primera:

Gracias, señor Rojo.

Señora *consellera*.

La senyora consellera d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural:

Sí. Gracias.

Para concretar las medidas que estamos ya poniendo en marcha en primer lugar, como instrumento jurídico fundamental para ofrecer esa solución integral, es un plan especial que ya está en tramitación. Vamos a iniciarlo en febrero, en breve, que permita la evaluación ambiental y, por otro lado, tener en consideración todas las alegaciones de los afectados.

También hemos acordado la firma de una adenda, el protocolo entre la Generalitat valenciana y la Emshi en materia de saneamiento metropolitano. Y en esta adenda se acordarán con la Emshi las medidas correctoras que palien las posibles molestias y que redunden en un mayor bienestar de los vecinos. También la EPSAR adjudicará en breve un contrato de redacción del proyecto de mejora de toda la depuradora – como explicaba hace un momento– que esperemos que esté acabado en los próximos cinco meses.

En cualquier caso, desde luego, las cosas bien hechas siempre lo estarán, eso es lo que estamos intentando, ofrecer una buena solución. Pero arreglar algo que está mal requiere ahora mismo trabajo, tiempo y mucha paciencia. Lo que contamos, desde luego, y algo que no se contaba en anteriores gobiernos, es con el trabajo coordinado, conjunto y de confianza y el buen entendimiento entre el ayuntamiento y la *conselleria*. Ahora estamos manos a la obra.

Y, con respecto a la otra parte de su pregunta sobre la otra información, si me lo permite pues le sugeriría que hiciera una pregunta escrita y le mandamos cumplidamente toda la información que ha solicitado.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

La senyora vicepresidenta primera:

Gracias.

Anem a passar a la pregunta número 669, que formula la diputada Rosa María García, del Grup Parlamentari Ciudadanos, al Consell, sobre les mesures per a protegir Benillup respecte al barranc de Caraita.

Senyora, un segon que posem el temps. Senyora García, quan vosté vullga.

La senyora García González:

Muchas gracias, señoría.

Señora *consellera*, después de las lluvias del pasado mes de diciembre, ¿qué medidas se van a tomar desde su *conselleria* para proteger al pueblo de Benillup de los graves problemas que están empeorando el tema del barranco de Caraita?

Gracias.